

Minutario: CT-IPN-16/187

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100055116.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El treinta de mayo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100055116, consistente en:

*“Solicito copia del oficio de designación de la Funcionaria Pública María Juana Araceli Díaz Jiménez, y/o Araceli Díaz Jiménez, actual Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Presidencia del Decanato, del Instituto Politécnico Nacional, por el Dr. José Enrique Villa Rivera, del día 1 de abril del 2008. Solicito copia del oficio de renuncia al cargo del Departamento de Servicios Administrativos de la Presidencia del Decanato, del Instituto Politécnico Nacional de la Servidora Pública María Juana Araceli Díaz Jiménez, y/o Araceli Díaz Jiménez, del día 18 de Noviembre del 2008 Solicito copia de nombramiento oficial actual o desde el año 2008 al año 2016, que acredite a María Juana Araceli Díaz Jiménez, y/o Araceli Díaz Jiménez como jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Presidencia del Decanato, del Instituto Politécnico Nacional en funciones. Solicito copia del Oficio Of. PD/347/2015 de la Presidencia del Decanato, Dirección General, Instituto Politécnico Nacional, del día 18 de junio del año 2015, que hace referencia a una información que proporciona la Funcionaria dónde firma como C.P Araceli Díaz Jiménez Jefa del Departamento Administrativo Solicito copia del Oficio Of. PD/128/2015 de la Presidencia del Decanato, Instituto Politécnico Nacional, del día 03 de marzo del año 2015, que hace referencia a una información que proporciona la Funcionaria dónde firma como C.P Araceli Díaz Jiménez Jefe del Departamento Administrativo.”*

Otros datos para facilitar su localización

**"[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/consultarDirectorio.do?method=consulta&idServidorPublico=28&\\_idDependencia=1117](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/consultarDirectorio.do?method=consulta&idServidorPublico=28&_idDependencia=1117)  
1"**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9 fracción I y II, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Presidencia del Decanato a través del oficio número AG-UE-01-16/1660.

**TERCERO.-** Por oficio número PD/346/16 recibido el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, el Presidente del Decanato, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ....

*Por lo anterior, me permito comentarle lo siguiente:*

1.- *Se anexa copia del oficio de designación de la funcionaria María Juana Araceli Díaz Jiménez, y/o Araceli Díaz Jiménez, como jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Presidencia del Decanato del 1 de abril del 2008*

2.- *Se anexa copia del oficio de renuncia al cargo del Departamento de Servicios Administrativos del 18 de noviembre de 2008, en versión pública por contener datos personales.*

3.- *Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que para tal efecto se llevan a cabo en esta área a mi cargo, no se encontró copia del nombramiento oficial actual desde el año 2008 que acredite a María Juana Araceli Díaz Jiménez como jefa del Departamento de Servicios Administrativos de la Presidencia del Decanato*

4.- *Se anexa copia del oficio PD/347/2015 del 18 de junio de 2015*

5.- *Se anexa copia del oficio PD/128/2015 del 3 de marzo de 2015*

... "

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo fracción II, Noveno y Trigésimo Octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDOS TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Copia de renuncia al cargo del Departamento de Servicios Administrativos de fecha 18 de noviembre de 2008 de la C. María Juana Araceli Díaz Jiménez.**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes es **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes.

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 98, fracción III, 104, 105, 106, 108, 11 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo fracción I y II, Noveno, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- **Copia de renuncia al cargo del Departamento de Servicios Administrativos de fecha 18 de noviembre de 2008 de la C. María Juana Araceli Díaz Jiménez.**

**QUINTO.-** Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- **Copia del oficio de designación de la funcionaria María Juana Araceli Díaz Jiménez, como jefa de Departamento de Servicios Administrativos de la Presidencia del Decanato de fecha 01 de abril de 2008.**
- **Copia del oficio número PD/347/2015 de fecha 18 de junio de 2015.**
- **Copia del oficio número PD/128/2015 de fecha 3 de marzo de 2015.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Presidencia del Decanato del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

**TERCERO.-** En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de

Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**SEXO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTRO E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN  
Y ARCHIVO**